



RESOLUCIÓN No. CSJVAR22-1403
23 de septiembre de 2022

“Por medio de la cual se autoriza adelantar el proceso de una contratación a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial del Valle del Cauca”

El Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, en uso de sus facultades legales, y especialmente de las conferidas por el artículo 101 de la Ley 270 de 1996, los Acuerdos PSAA16-10561 y PCSJAA19-11339 de 2019, conforme lo decidido en sesión extraordinaria de la fecha, Y

CONSIDERANDO:

Que la Directora Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, mediante oficio DESAJCLO22-3527 del 22 de septiembre del 2022, solicitó autorización para contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, hasta por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.997.840.362), incluido AYS e IVA, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2022 y la aprobación de vigencias futuras 2023.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Nro. 2-2022-040840 de fecha 12 de septiembre de 2022, informó a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central el cupo autorizado para comprometer vigencias futuras de los años 2023 al 2026 a nivel nacional.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Nivel Central, mediante Memorando DEAJPLM22-376 de fecha 21 de septiembre de 2022, asignó a esa Dirección Seccional de Cali, para el Servicio de Vigilancia un cupo de solo 7 meses de la vigencia 2023, esto es, del 01 de enero al 31 de julio de 2023.

El contrato será por el término de OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, comprendidos entre el 16 de noviembre de 2022 y el 31 de Julio de 2023, hasta por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.997.840.362), incluido AYS e IVA; el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2022 y la aprobación de vigencias futuras 2023, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 6522 y 26522 del 25 de mayo de 2022, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, que afectan el Rubro A-02-02-02-008-005 por concepto de “SERVICIOS DE SOPORTE”, Recurso 10 CSF y la aprobación de vigencias futuras. Que la solicitud de autorización se encuentra dentro de los parámetros de delegación autorizados a los Consejos Seccionales de la Judicatura conforme a lo establece el artículo 4° del Acuerdo No. PCSJA19-11339 del 16 de julio de 2019, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura.

Que según lo informado, el presente proceso de selección de contratista se adelantará bajo la modalidad de Licitación Pública, de conformidad con lo señalado en la regla del numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo adicionen o modifiquen.

La Directora Ejecutiva Seccional, justificó la necesidad de la contratación, en los siguientes términos:

“...”

a. Justificación de la necesidad de la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca es el ente que debe coadyuvar para el buen desempeño de las funciones propias de las diferentes Corporaciones y Despachos Judiciales del Valle del Cauca.

En consideración con las disposiciones legales vigentes acerca de la responsabilidad que recae sobre quienes administran y tienen control sobre los bienes y patrimonio del Estado, a la Dirección Ejecutiva Seccional de Cali – Valle del Cauca, le corresponde el deber adicional de garantizar la seguridad e integridad de las personas que laboran en la Entidad, los visitantes y proteger los bienes a su cargo y la de todos aquellos que se encuentren dentro de las instalaciones de la Rama Judicial en el Valle del Cauca.

Asumir de manera directa esta gestión, implicaría un costo elevado y una inversión que no tiene directa relación con la misión y objetivos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, toda vez que entre otros aspectos, se requiere contar con personal especializado para ejercer funciones de vigilancia.

Así mismo, como la naturaleza del objeto a contratar responde a una actividad que el sector privado desarrolla de manera eficiente y eficaz, la relación costo beneficio resulta más favorable, para la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada, el cual incluye el suministro de personal con su respectiva dotación, a través de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo, necesarios.

Es de resaltar, que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, no cuenta dentro de su planta de personal con el recurso humano para desarrollar el servicio de vigilancia y seguridad privada que se requiere en este proceso. Lo anterior, en beneficio de los funcionarios y empleados que laboran en ella, de los usuarios y las mismas instalaciones.

Así mismo, es importante manifestar que el servicio que se contrate debe garantizar procesos, servicios y suministros basados en el concepto de calidad y medio ambiente, a fin de ofrecer a todos los Funcionarios y Empleados, así como también a los usuarios, un servicio integral que no esté en contravía con los procesos y políticas de calidad y medio ambiente adoptadas por la Entidad.

Que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante Oficio Nro. 2-2022-040840 de fecha 12 de septiembre de 2022, informó a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central el cupo autorizado para comprometer vigencias futuras de los años 2023 al 2026 a nivel nacional.

Que la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Nivel Central, mediante Memorando DEAJPLM22-376 de fecha 21 de septiembre de 2022, asignó a esta Dirección Seccional de Cali, para el Servicio de Vigilancia un cupo de solo 7 meses de la vigencia 2023, esto es, del 01 de enero al 31 de julio de 2023.

Actualmente el servicio de vigilancia y seguridad privada, se encuentra contratado con la firma INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA, mediante el Contrato Estatal de Prestación de Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada No. 058 de 2021 – LP-2021-03, cuyo plazo de ejecución finaliza el 31 de octubre de 2022, por lo que teniendo en cuenta el término que se requiere para culminar el proceso licitatorio (LP-2022-01) y el cupo asignado para la vigencia 2023, se tiene previsto prorrogar el mismo hasta el 15 de noviembre de 2022, con la finalidad que el nuevo contrato inicie el 16 de noviembre de 2022, y de esta manera garantizar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.

En razón a lo anterior, se hace necesario contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, por el término de OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, comprendidos entre el 16 de noviembre de 2022 y el 31 de Julio de 2023, hasta por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.997.840.362), incluido AYS e IVA; con una Empresa que esté en capacidad de prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca, garantizando el normal funcionamiento de la Entidad.

Por lo expuesto y con el fin de garantizar las condiciones de seguridad en las Corporaciones y Despachos Judiciales que tiene a su cargo la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, se requiere contratar la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, tal y como se indica en el presente documento.

La contratación objeto de autorización, se encuentra respaldada dentro del Plan Sectorial de Desarrollo de la Rama Judicial 2019-2022.

b. Concordancia de la contratación con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura

Teniendo en cuenta que la ejecución del presupuesto para el presente proceso corresponde al presupuesto de Funcionamiento, se determina que la presente contratación se encuentra acorde con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo.

(i) Ejecución del rubro de adquisición de bienes y servicios: Si aplica

(ii) Ejecución del rubro de inversión: No Aplica

1. DATOS GENERALES		
Plan Anual de Adquisiciones	Versión: 9	Fecha: Junio 30 de 2022
Actualización Plan Anual de Adquisiciones	Versión: 13	Fecha: Agosto 18 de 2022
Tipo de Presupuesto Asignado	Funcionamiento	
Nombre del Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones	Proyecto: Servicios de Soporte Necesidad: Prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada en las sedes donde funcionan las dependencias de la Rama Judicial en el Departamento del Valle del Cauca.	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo	12 de Agosto de 2022	
Ajuste al Estudio Previo	22 de Septiembre de 2022	

c. Valor de la contratación

La Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, estableció como Presupuesto Oficial Estimado para la contratación a realizar, la suma de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.997.840.362), incluido AYS e IVA, el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2022 y la aprobación de vigencias futuras 2023.

Para la estimación del presupuesto de la contratación, se realizó el respectivo análisis económico, teniendo en cuenta las cotizaciones allegadas, el valor de las tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, que para los efectos, se encuentra vigente la CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA) N.º 20211300000225 de 2021, la CIRCULAR (INTERNA O EXTERNA) No. 20221300000145 DEL 02 DE MAYO DE 2022, expedidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, y el incremento para la vigencia 2023 determinado en la directriz contenida en la Circular No. DEAJC22-24 del 28 de abril de 2022, expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial del Nivel Central, esto es, del 4,3% de inflación sobre las tarifas de la vigencia 2022.

El contrato será financiado con recursos del Presupuesto Nacional, correspondientes a la vigencia fiscal del año 2022, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 6522 y 26522 del 25 de mayo de 2022, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, que afectan el Rubro A-02-02-02-008-005 por concepto de “SERVICIOS DE SOPORTE”, Recurso 10 CSF y la aprobación de vigencias futuras de la siguiente manera:

SECCIONAL	VIGENCIA 2022 DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022						TOTAL
	DATOS DEL CDP UNIDAD 02			DATOS DEL CDP UNIDAD 08			
	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
VALLE DEL CAUCA	6522	Mayo 25 de 2022	\$24.924.560,00	26522	Mayo 25 de 2022	\$ 501.667.617,00	\$526.592.177,00
	VIGENCIA FUTURA 2023 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023						
VALLE DEL CAUCA			\$121.316.132,00			\$2.349.932.053,00	\$2.471.248.185,00
						TOTAL CONTRATACION	\$2.997.840.362,00

Se cuenta con la Autorización de Vigencias Futuras por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme el Oficio Nro. 2-2022-040840 de fecha 12 de septiembre de 2022 y la asignación realizada por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central, mediante Memorando DEAJPLM22-376 de fecha 21 de septiembre de 2022.”

d. Cronograma

ACTIVIDAD	FECHA
Resolución ordenando apertura del proceso	28 de septiembre de 2022
Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo en Página Web	Del 28 de septiembre de 2022 al 12 de octubre de 2022
Audiencia de Asignación de Riesgos y Precisión del Contenido y Alcance del Pliego de Condiciones.	30 de septiembre de 2022. Hora: 9:00 p.m.
Plazo para presentar observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo	03 de octubre de 2022 Hasta las 5:00 p.m.
Publicación del documento de respuestas a las observaciones del Pliego de Condiciones Definitivo	05 de octubre de 2022
Fecha límite para publicar Adendas	06 de octubre de 2022 Hasta las 7:00 p.m.
Cierre del Proceso de Contratación y Apertura de las Ofertas	12 de octubre de 2022 Hasta las 10:00 a.m.
Periodo de la Evaluación de los requisitos habilitantes y plazo para subsanar	Del 13 al 25 de octubre de 2022
Junta Seccional de Contratación (Consolidación de Informes)	26 octubre de 2022
Publicación del Informe de Evaluación	26 octubre de 2022
Traslado del Informe de Evaluación y plazo para la presentación de observaciones a los mismos	Del 27 octubre al 02 de noviembre de de 2022 Hasta las 5:00 p.m.
Respuesta de las observaciones al Informe de Evaluación y Adjudicación del Contrato	09 de Noviembre de 2022. Hora: 9:00 a.m.
Suscripción del Contrato	10 de noviembre de 2022
Registro Presupuestal	10 o 11 de noviembre de 2022
Entrega de las Garantías por parte del Contratista	11 de noviembre de 2022
Aprobación de las Garantías por SECOP II	15 de noviembre de 2022
Fecha de Iniciación del Contrato	16 de noviembre de 2022
Fecha de Terminación del Contrato	31 de Julio de 2023

“...”

La Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para apoyar y justificar su solicitud presentó la siguiente documentación:

- Estudio del Sector y Alcance

Carrera 4° No. 12-04 – Piso 1° Palacio Nacional Plaza Caicedo
 Telefax (92) 8980800 Ext 8128 www.ramajudicial.gov.co
 Santiago de Cali - Valle del Cauca - Colombia

- Estudios Previos y Ajuste
- Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 6522 y 26522 del 25 de mayo de 2022
- Oficio Nro. 2-2022-040840 de fecha 12 de septiembre de 2022, expedido por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Memorando DEAJPLM22-376 de fecha 21 de septiembre de 2022, expedido por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial – Nivel Central

Que el artículo segundo del Acuerdo No. PCSJA19-11339, establece el objeto de la autorización, información que debe contener la solicitud y límite para tramitarla; en ese sentido, la autorización tiene por objeto determinar la conveniencia de la contratación, para lo cual esta deberá ajustarse a las necesidades que le corresponde atender a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial o a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura en el Plan Sectorial de Desarrollo y en el Plan Operativo Anual de Inversiones.

Que la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, es la responsable del contenido, exactitud y veracidad del oficio DESAJCLO22-3527 del 22 de septiembre del 2022 y de los documentos que hacen parte de él, en su calidad de órgano técnico y administrativo que tiene a su cargo la ejecución de las actividades administrativas de la Rama Judicial en la Seccional Cali - Valle del Cauca, por lo cual deberá garantizar que se cumpla con el objeto del contrato.

Conforme a lo expuesto, el Consejo Seccional, no encuentra objeción a que la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali, adelante el proceso de contratación bajo su responsabilidad. Precizando que la intervención de esta Corporación se concreta en verificar la necesidad de la contratación y a la concordancia con las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. En todo caso, la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca.

En mérito de lo expuesto el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, para adelantar la contratación cuyo objeto consiste en contratar la prestación del servicio integral de vigilancia y seguridad privada en la Seccional, el cual incluye el suministro de personal con su respectiva dotación, a través, de una empresa que cuente con la infraestructura, equipos y personal idóneo necesarios.

El contrato será por el término de OCHO (08) MESES Y QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, comprendidos entre el 16 de noviembre de 2022 y el 31 de Julio de 2023, hasta por un valor de DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL TRESCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS (\$2.997.840.362), incluido AYS e IVA; el cual será financiado con los recursos asignados en la presente vigencia fiscal 2022 y la aprobación de vigencias futuras 2023, según los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 6522 y 26522 del 25 de mayo de 2022, expedidos por la Jefe de Ejecución Presupuestal y Pagos de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca, que afectan el Rubro A-02-02-02-008-005 por concepto de “SERVICIOS DE SOPORTE”, Recurso 10 CSF y la aprobación de vigencias futuras de la siguiente manera:

SECCIONAL	VIGENCIA 2022 DEL 16 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022						TOTAL
	DATOS DEL CDP UNIDAD 02			DATOS DEL CDP UNIDAD 08			
	No	Fecha	Valor	No	Fecha	Valor	
VALLE DEL CAUCA	6522	Mayo 25 de 2022	\$24.924.560,00	26522	Mayo 25 de 2022	\$ 501.667.617,00	\$526.592.177,00
VIGENCIA FUTURA 2023 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE JULIO DE 2023							
VALLE DEL CAUCA			\$121.316.132,00			\$2.349.932.053,00	\$2.471.248.185,00
TOTAL CONTRATACION							\$2.997.840.362,00

ARTÍCULO 2°: La presente autorización se expide en los términos de los Acuerdos PSAA16-10561 de 2016 y PCSJAA19-11339 de 2019 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996- L.E.A.J., y en tal sentido la Directora Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali - Valle del Cauca, como Representante Legal del órgano operativo y ejecutor de la Rama Judicial, es la responsable de la suscripción y ejecución del proceso de contratación que se celebre en cumplimiento de la presente autorización. Una vez, perfeccionado la Directora Ejecutiva Seccional informará de ello a la Unidad de Auditoría para efectos de su control y seguimiento.

De conformidad con los artículos 3° y 4° del Acuerdo 11339 de 2019, la autorización contractual de esta Corporación Seccional se otorga sobre las bases de que el contrato se ajustará a las políticas fijadas por el Consejo Superior de la Judicatura. **Precisando que la actividad administrativa que involucra las etapas del proceso contractual, vale decir, precontractual, de ejecución contractual y poscontractual, serán desarrolladas y de responsabilidad exclusiva de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Cali – Valle del Cauca,** con las salvedades establecidas en la reglamentación en cita.

ARTÍCULO 3°: La Unidad de Auditoría será responsable de ejercer el control interno orientado a que en la celebración, ejecución, cumplimiento y liquidación del contrato, se cumplan las normas constitucionales, legales y reglamentarias vigentes y se preserven los bienes e intereses económicos de la Rama Judicial; dentro de las políticas, metas y objetivos previstos por el Consejo Superior de la Judicatura, acorde a lo reglado en el artículo 10 del Acuerdo 11339 de 2019.

ARTICULO 4°: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cali - Valle del Cauca a los veintitrés (23) días del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022).

JOSÉ ÁLVARO GÓMEZ HERRERA
Presidente

M.S.: JAGH
JAGH/FFH

Firmado Por:
Jose Alvaro Gomez Herrera
Magistrado
Consejo Seccional De La Judicatura
Despacho 3
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **def0172d611e2e9054fd43f1ae50e47c79ff7d3f78ba21a7b672825be8fd8bbb**

Documento generado en 23/09/2022 04:33:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>